



Convocatoria de Premios Económicos a Clubes y Secciones Deportivas que haya obtenido pódium en competiciones nacionales – Temporada 2025

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM), a través del Área Deportiva, convoca Premios Económicos a clubes y secciones deportivas que hayan obtenido pódium en competiciones nacionales en la temporada 2025.

I. Destinatarios.

Podrán solicitar estos premios económicos todos aquellos clubes y secciones deportivas adscritas a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo en la temporada 2025, así como en la temporada inmediatamente anterior, que habiendo participado en competiciones nacionales de deportes de montaña, hayan obtenido pódium por ello.

II. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- 1) Podrán solicitar los premios económicos objeto de la presente convocatoria las entidades deportivas andaluzas que estén afiliadas a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo que:
 - a. Estén afiliadas en la temporada 2024 y 2025.
 - b. Tengan al menos 15 licencias federativas tanto en la temporada en curso como en la temporada anterior, no siendo acumulativo.
 - c. Estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED)

- 2) Las entidades deportivas deberán además reunir los requisitos siguientes para poder tener la consideración de beneficiarias:
 - Encontrarse al corriente de pagos con la Federación en el momento de presentarse la solicitud.
 - Estar al corriente de pago y de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía, y con la Tesorería de la Seguridad Social.
 - No haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las leyes que así establezcan.
 - No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas privadas o



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

- públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club o Sección Deportiva.
 - No tener pendiente de justificar ayudas o subvenciones percibidas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- 3) Los requisitos anteriormente indicados se acreditarán mediante **declaración responsable incluida en la solicitud.**
- 4) Una entidad podrá presentar más de una solicitud de premio económico.
- 5) **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellas entidades deportivas beneficiarias de otras ayudas o subvenciones concedidas por la Federación para el mismo evento o actividad.

III. Premios económicos.

Los premios económicos previstos son las siguientes:

- 1º posición: 700 euros
- 2º posición: 500 euros
- 3º posición: 300 euros

La partida presupuestaria destinada a tal fin durante la temporada 2025 es de diez mil (10.000,00) euros. En esta partida también se incluyen las ayudas a clubes organizadores de actividades competitivas de ámbito nacional o internacional.

IV. Solicitud.

Se podrán presentar solicitudes desde la publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 de los 7 días naturales siguientes, a través del siguiente email: ayudas@fadmes.es, adjuntando la siguiente documentación:

- Nombre del club.
- Anexo I Solicitud.
- Documentación que acredite el logro deportivo.
- Certificado de titularidad de cuenta corriente.



V. Revisión y Pago

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión que deberá emitir una resolución. Dicha Comisión estará compuesta por un representante del área de presidencia y dos del área deportiva, que aplicarán los criterios establecidos en esta convocatoria y formularán una propuesta de resolución, identificando a los solicitantes y el importe de las ayudas que se proponen. Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la secretaria general de la Federación o la persona en quien delegue.

La citada Comisión elevará su propuesta de resolución, que será llevada a ratificación por parte de la Junta Directiva de la FAM.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, una vez ratificada la resolución por parte de la Junta Directiva.

VI. Publicidad

La Federación podrá hacer públicos los premios económicos concedidos identificando a los beneficiarios, las actividades y cantidades asignadas.